



RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA PUESTOS DE TÉCNICOS (PERFIL: TÉCNICOS BIOINFORMÁTICOS), ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO A UN PROGRAMA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, resuelve establecer las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de puestos de trabajo de carácter temporal correspondientes a la categoría de Técnico, adscritos a la Subdirección de Investigación y Tecnología del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Asimismo, el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en uso de las mencionadas competencias, ha resuelto anunciar la contratación de 1 puesto de Técnico, mediante contrato laboral de duración determinada vinculado a un programa financiado con fondos europeos (Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021), de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, con adscripción a la Subdirección de Investigación y Tecnología, y cuya cobertura se realizará mediante llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo que se constituya en la presente convocatoria.

BOLSA DE EMPLEO TÉCNICOS BIOINFORMÁTICOS

CATEGORIA:	Técnico
PUESTO:	Técnico, nivel 6
PERFIL:	BIOINFORMÁTICO
RETIBUCIÓN:	28.230,44€ (retribución bruta anual)
LOCALIDAD:	Abierta a toda la Comunidad Autónoma

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) **Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado o Graduado en **Matemáticas, Estadística, Biología, Biotecnología, Informática, Ingeniería Informática** o equivalentes.

En caso de títulos extranjeros de educación superior se deberá aportar copia de la certificación de equivalencia al nivel académico y/o a la titulación oficial correspondiente en el sistema universitario español o, en su caso, de la credencial que acredite su homologación.

- b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.



TAREAS:

Los Técnicos a contratar trabajarán en las tareas precisas para el desarrollo de herramientas estadísticas y bioinformáticas de análisis y exploración de datos para la identificación de microorganismos y caracterización genómica de las poblaciones, estudios de correlación estadística, y análisis de resultados de secuenciación masiva, incluyendo el desarrollo de pipelines de filtrado de secuencias y obtención de genomas completos de microorganismos. Análisis informático de genes de interés, metagenomas y ecología microbiana.

Por ello, es necesario incorporar personas con base matemática e informática, con experiencia demostrable en análisis de datos utilizando lenguajes Bash, R y Python.

Asimismo, el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en uso de las mencionadas competencias, ha resuelto **anunciar la contratación de 1 puesto de Técnico**, mediante contrato laboral duración determinada, para la realización del siguiente proyecto específico de investigación financiado con fondos europeos (de acuerdo con la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021) y cuya cobertura se realizará mediante llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo que se constituya en la presente convocatoria:

ANUNCIO CONTRATACIÓN TEMPORAL

FONDO EUROPEO
AGRICOLA DE
DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Proyecto con financiación FEADER en el marco de la medida 16.2 «Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías» del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

- o **Proyecto:** “Poliaminas como indicadores de estrés en viñedo y su relación con la microbiota (POLIAMINAS UVA)”.
- o **Centro:** Finca Zamadueñas (Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid)
- o **Duración:** La duración prevista del contrato será de 18 meses.
- o **Objetivos y Funciones:** Este proyecto se enmarca dentro de la Plataforma de dinamización de investigación e innovación agraria y agroalimentaria 2021-2027 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en las siguientes Áreas y Líneas de Trabajo:
 - Área 04. Alimentación 3S (Segura, Saludable y Sostenible)
Línea 1: Alimentos Seguros
Línea 2: Alimentos innovadores. Food Tech para la sostenibilidad.
 - Área 03. Salud Global
Línea 1: Detección de microorganismos y tipado.



El técnico a contratar trabajará fundamentalmente en tareas de análisis de datos de secuenciación masiva para la anotación de genomas, identificación de mutaciones y polimorfismos, análisis de genotipos, así como análisis de datos metagenómica (16S, 18S, 23S) para la identificación de microorganismos: bacterias y levaduras, y análisis filogenéticos, con el fin de realizar la caracterización genómica de las poblaciones microbianas (levaduras y bacterias) de muestras de mosto y vino mediante técnicas bioinformáticas, así como el estudio de las correlaciones entre las poblaciones de levaduras y bacterias presentes con los diferentes procesos de elaboración de las bodegas.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normas generales

- 2.1. La naturaleza del contrato que suscribirá el/la aspirante que resulte seleccionado será laboral de carácter temporal.
- 2.2. La jornada de trabajo referencial será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 2.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos Generales de los aspirantes

- 3.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos establecidos en la descripción del perfil, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:
 - a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por



España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en la descripción de la contratación temporal de la presente convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

4. Solicitudes

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- 4.2. El **plazo** de presentación de solicitudes es hasta el día **21 de octubre de 2022, inclusive**.

La solicitud, que tiene el carácter de documento de admisión al procedimiento selectivo, deberá reflejar ordenadamente todos los méritos alegados por el candidato.



4.3. A la solicitud se acompañará:

a) **Currículum Vitae**, donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a los méritos sobre los que pretende su valoración y que en ningún caso tendrá carácter de documento acreditativo de méritos. Deberá aportarse en lengua castellana.

b) **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** Título oficial y carnet de conducir en vigor y con validez para circular en España.

La acreditación de los títulos extranjeros se efectuará en los términos previstos en el apartado de "requisitos específicos".

c) **Documento nacional de identidad.**

Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 5.4). La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsar ni los documentos originales).

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa de empleo y sean llamados en virtud de la misma deberán presentar la citada documentación mediante originales o fotocopias compulsadas como requisito previo para formalizar su contrato

4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.



4.5. Puesto que ITACYL en este momento no dispone registro electrónico propio, la solicitud y la documentación requerida en la convocatoria podrán presentarse de forma virtual, mediante certificado digital, en el punto de acceso general de la Administración General del Estado, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

4.6. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.

4.7. Para los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro del Instituto o en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Junta de Castilla y León y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es aconsejable que envíen simultáneamente un correo electrónico a la dirección de la Comisión de Selección indicada en la base 9 de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y adjuntando únicamente la solicitud registrada.

En el supuesto de que la solicitud se registre en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección de la Comisión de Selección indicada en la base 10 de la presente convocatoria, informando sobre su presentación, adjuntando la solicitud registrada y los documentos que acompañan a la solicitud presentada.

4.8. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

4.9. La documentación presentada en las fases de subsanación y/o alegaciones, contempladas en la base 6 de esta convocatoria, se deberá presentar siguiendo el mismo procedimiento establecido en la base 4.4 para la presentación de la solicitud.

5. Sistema de selección

5.1. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

5.1.1 Primera fase. Prueba escrita. Puntuación máxima 7 puntos.

Los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados para realizar una prueba escrita. El examen, de una hora de duración, tendrá carácter eliminatorio y consistirá en 40 preguntas tipo test enfocadas a determinar que los candidatos disponen de los conocimientos básicos de ámbito informático y matemático para el análisis de datos de secuenciación masiva, incluyendo lenguajes Bash, R y Python.

Todas las preguntas del test tendrán el mismo valor y ofrecerán cuatro posibles respuestas, siendo única la respuesta correcta por pregunta. Cada contestación errónea penalizará 0,33 del valor de la correcta.

La Comisión de Selección determinará la puntuación mínima necesaria para aprobar el ejercicio y pasar a la siguiente fase del proceso selectivo.



5.1.2 Segunda fase. Exposición curricular. Puntuación máxima 3 puntos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán convocados a realizar una presentación de su currículum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos, para exponer sus méritos de experiencia laboral, formación, etc. relacionados con el perfil objeto de la convocatoria. El candidato podrá realizar su presentación utilizando recursos audiovisuales (PowerPoint o similar).

Al finalizar la exposición, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a los candidatos, relativas a los méritos del currículum presentado, con el fin de determinar su idoneidad para desarrollar las tareas a contratar.

Entre otros aspectos se valorarán:

- Experiencia profesional en bioinformática y/o informática. A estos efectos, será tenida en cuenta la experiencia profesional o la experiencia obtenida mediante becas o prácticas después de haber obtenido la titulación universitaria.
- Formación especializada relacionada con bioinformática y/o informática
- Conocimientos de inglés

- 5.2. La calificación final de cada candidato vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo.
- 5.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.
- 5.4. Tal y como se establece en la base 4.3, al inicio de la exposición curricular (base 5.1.2) los aspirantes aportarán a la Comisión de Selección la documentación justificativa de los méritos de su currículum, a fin de que ésta pueda acreditar la validez de la información facilitada.

6. Desarrollo del proceso selectivo:

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fijará los términos de realización de la primera fase del proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en la base 5.1.1.
- 6.3. Finalizada la primera parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma y la relación



de aspirantes convocados a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 5.1.2

- 6.4. Finalizada la segunda parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma, las puntuaciones totales y, en su caso, la lista con los integrantes de la bolsa de empleo convocada.

7. Elaboración de las listas.

- 7.1. De acuerdo con la base 5.2, la calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del proceso selectivo y, conforme a dicha puntuación final, se elaborará por la Comisión de Selección una lista que elevará al Director General del Instituto para su aprobación.

- 7.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en la primera fase del proceso selectivo. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

8. Vigencia de la bolsa y normas de gestión.

La bolsa de empleo se regirá por las normas establecidas en la Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de 8 de julio de 2021 por la que se establecen los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal.

9. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

La Comisión de Selección podrá proponer al Director General el nombramiento de los colaboradores o especialistas que estime oportuno para asesorar a la misma en sus respectivas especialidades técnicas e intervenir en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

10. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

R-PGI-09-15
Edición 1
Fecha: 03/07/09
Página 9 de 9

tableros del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfono de consultas: 983 41 04 94

Mail: empleo@itacyl.es

11. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

51909505T
RAFAEL SAEZ
(R: Q4700613E)

Firmado digitalmente
por 51909505T RAFAEL
SAEZ (R: Q4700613E)
Fecha: 2022.10.08
08:14:55 +0200

Fdo. Rafael Sáez González

